

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°500-437/2022

DECRETO N°

6329

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO 2022

VISTO:

Las Leyes N°4.307 y la N°6.256;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4.307 y N°6.256 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer nuevas escalas salariales a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad, aplicables a partir del 1° de julio y del 1° de agosto del corriente año;

Que, las mismas serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el artículo 16 de la Ley N° 6.256 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, en uso de facultades propias;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese, a partir del 1° de julio y del 1° de agosto de 2022 las nuevas escalas salariales, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que surgen de los Anexos I y II respectivamente, que se adjuntan al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81.

»2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Eduardo Arias»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N° **6329**

-HF-

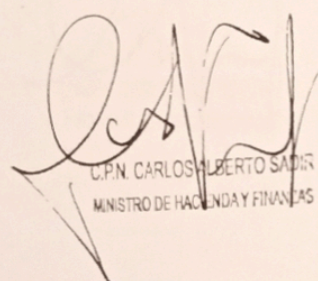
ARTICULO 3°: Encomiéndose a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.

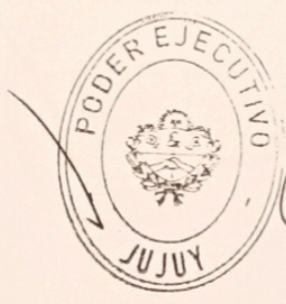
ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

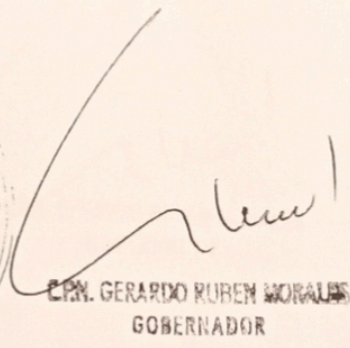
ARTICULO 5°: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

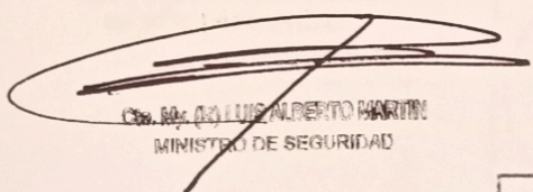
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTIN
MINISTRO DE SEGURIDAD


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N° 6329 -HF-

ANEXO I

JULIO 2.022

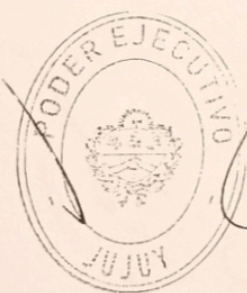
POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 49.472,23	\$ 161.542,12	\$ 211.014,35
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 42.352,59	\$ 142.800,26	\$ 185.152,85

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 49.472,23	\$ 161.542,12	\$ 211.014,35
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 42.352,59	\$ 142.800,26	\$ 185.152,85

[Signature]
 C.F.N. CARLOS ALBERTO SAGHIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
 C.F.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Signature]
 C.F.N. DR. LUIS ALBERTO MARTIN
 MINISTRO DE SEGURIDAD

ES COPIA
[Signature]
 DRA. LORENA B. GONZALEZ
 COORD. DE DESPACHO
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

6329

-HF-

ANEXO II

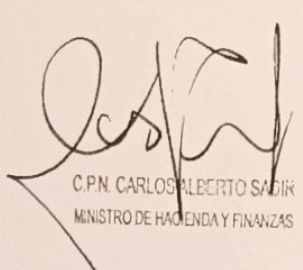
AGOSTO 2022

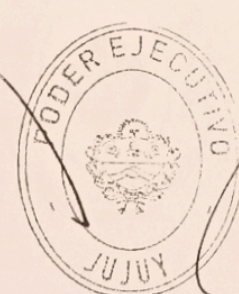
POLICIA DE LA PROVINCIA

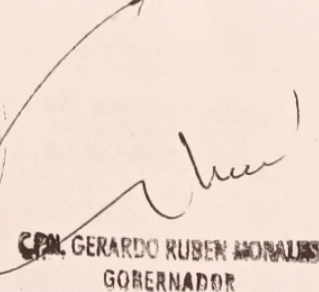
	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 54.419,45	\$ 177.696,34	\$ 232.115,79
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 46.587,85	\$ 157.080,29	\$ 203.668,14

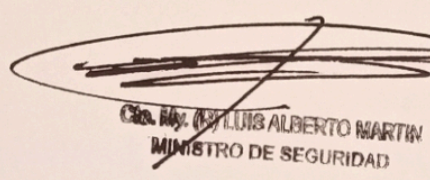
DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 54.419,45	\$ 177.696,34	\$ 232.115,79
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 46.587,85	\$ 157.080,29	\$ 203.668,14


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIK
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTIN
 MINISTRO DE SEGURIDAD

ES COPIA

 DRA. LORENA B. GONZALEZ
 COORD. DE DESPACHO
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS